



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EXPEDIENTE DE MATRIMONIO para ESPAÑOLES

1. Certificado LITERAL de nacimiento (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente) (Caducidad seis meses). Se solicita al Registro civil del lugar de nacimiento.
2. Certificado de EMPADRONAMIENTO (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente) en la población donde resida y además, en su caso, de cualquier otra población en la que haya residido en los últimos DOS AÑOS. Se solicita al Ayuntamiento. ((Caducidad tres meses).
3. Fotocopia del D.N.I. EN VIGOR de los dos contrayentes.
4. Impresos adjuntos, debidamente rellenos y firmados POR LOS DOS CONTRAYENTES.

A) SI ALGUN CONTRAYENTE ES "VIUDO": además de los documentos generales:

- 1.- Certificado del MATRIMONIO anterior (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente. Se solicita al Registro Civil donde se contrajo el anterior matrimonio.
- 2.- Certificado de DEFUNCIÓN del cónyuge anterior (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente). Se solicita al Registro Civil donde falleció.

B) SI ALGUN CONTRAYENTE ES "DIVORCIADO" o con el matrimonio anulado, además de los documentos generales:

- 1.- Certificado LITERAL DEL MATRIMONIO anterior (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente) Se solicita al Registro Civil donde se casó, debe constar marginal de divorcio o nulidad.

(SE DEBEN DEMOSTRAR TODOS LOS MATRIMONIOS ANTERIORES).

-Cuando se tengan todos los documentos, deberán llamar al **976.12.50.01** para pedir fecha y entregar la documentación. El día que vengar a presentar la documentación tendrán que venir los **dos contrayentes y dos testigos** (estos con fotocopia del D.N.I.).

Si desean contraer matrimonio en el Ayuntamiento de Cadrete las fechas son las siguientes:

- Lunes a viernes por la mañana de **8:30 a 14:00 horas**
- El tercer sábado de cada mes de **9:00 a 14:00 horas**.

Quedan totalmente excluidas en estas fechas las siguientes:

- Los sábados que aun siendo el tercero de mes sean **festivos**.
- El **3 de Mayo** y el **14 de septiembre** por fiestas patronales o cualquier otro día cercano a estos en los que el Ayuntamiento organice acontecimientos relacionados con los festejos.

-La Tasa por la celebración de matrimonios civiles es de **154,50 €**.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE MATRIMONIO para EXTRANJEROS

1. Certificado LITERAL DE NACIMIENTO -ORIGINAL Y FOTOCOPIA- (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente) (Caducidad seis meses).
2. Certificado de SOLTERÍA O DEL ESTADO CIVIL ACTUAL (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente) (Caducidad seis meses).
3. Fotocopia del permiso de residencia y fotocopia de pasaporte en vigor (Hoja de la fotografía y de todas las hojas selladas del mismo).
4. Si reside en España, Certificado de EMPADRONAMIENTO de la población o poblaciones en las que haya estado domiciliado durante los DOS ÚLTIMOS AÑOS. Se solicita en el Ayuntamiento, (Caducidad tres meses). Si no ha residido en España durante LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Certificado Consular en el que se acredite el domicilio anterior.
5. Impresos adjuntos, debidamente rellenos y firmados POR LOS DOS CONTRAYENTES.

A) SI ALGUN CONTRAYENTE ES "VIUDO": además de los documentos generales:

1a.- Certificado del MATRIMONIO anterior (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente. Se solicita al Registro Civil donde se contrajo el anterior matrimonio.

2a.- Certificado de DEFUNCIÓN del cónyuge anterior (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente). Se solicita al Registro Civil donde falleció, o en su defecto Certificación del Cónsul de su país relativa a su aptitud matrimonial, donde conste el matrimonio anterior y el fallecimiento de su cónyuge (con fecha de expedición inmediatamente anterior al inicio del expediente).

B) SI ALGUN CONTRAYENTE ES "DIVORCIADO" o el matrimonio está anulado: además de los documentos generales:

1b.- Certificado LITERAL DEL MATRIMONIO anterior. Se solicita al Registro Civil donde se casó, debe constar marginal de divorcio, sino consta la marginal de divorcio deberán presentar también

SENTENCIA DE DIVORCIO O NULIDAD con CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA. Si se divorcio hace más de seis meses, aportará también Certificado del Consulado de su país en España en el que conste el estado civil actual.

(SE DEBEN DEMOSTRAR TODOS LOS MATRIMONIOS ANTERIORES)

ATENCIÓN.-

En el caso de que su estado civil fuera divorciado o su matrimonio estuviera anulado, y esta anulación o divorcio se concedió en país diferente del de su nacionalidad, se aportará certificado emitido por el Consulado, en el que deberá hacer constar que esta anulación o divorcio son válidos en su país y puede contraer nuevo matrimonio.

Todos los documentos extranjeros serán originales y Legalizados por el Consulado o Apostillados. Y estarán traducidos al Español por traductor jurado (si fuese necesario) (Se presentará el original y la traducción).

*** Una vez celebrado el matrimonio las personas extranjeras deberán inscribirlo en el Consulado, por lo que, antes de iniciar este expediente de matrimonio, deberán preguntar en el Consulado de su País aquí en España posibles trámites adicionales.



ASIENTOS MARGINALES.-A LA SECCION SEGUNDA

A) Inscripción marginal

- a) Art 76 LRC" Las sentencias y resoluciones sobre validez, nulidad o separación del matrimonio_"La inscripción de la sentencia de nulidad tiene como efecto añadido la cancelación de la inscripción principal.
- b) También será inscribible la reconciliación de los cónyuges tras la inscripción de la sentencia de separación
- c) La sentencia de nulidad, separación o divorcio, dictada por Tribunal extranjero. Cuando alguno de los contrayentes sea español la resolución extranjera deberá ser homologada por medio de exequátur, salvo que el Tratado con España haya ratificado que sea reconocida la decisión judicial sin más trámites

Aquí hay que distinguir

1.-Las separaciones, nulidades y divorcios procedentes de los Estados miembros de la Unión Europea, a excepción de Dinamarca, posteriores al 1 de Marzo de 2001, en las que será de aplicación el Reglamento de la Unión Europea 2201/2003.

Si sólo se pretende la actualización de los datos del Registro Civil, bastará la mera presentación

-una copia de la resolución firme que reúna los requisitos para determinar su autenticidad según la Ley del país que la ha dictado.

-un certificado conforme al modelo reglamentario normalizado expedido por el órgano jurisdiccional o autoridad competente del Estado miembro en el que se hubiera dictado la resolución.

-un documento que acredite la regularidad del emplazamiento que se hizo al demandado o acreditativo de que éste aceptó la resolución si fue dictada en rebeldía

Si se trata de obtener el reconocimiento en España, debe presentarse la solicitud o demanda ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar del domicilio de la persona contra la que se pide el reconocimiento en España, y en su defecto en el lugar del domicilio del actor. Y posteriormente con esa resolución judicial concediendo el reconocimiento, y copia traducida y legalizada de la sentencia extranjera se practicará la marginal

2.-Las separaciones, nulidades y divorcios de cualquier país que no pertenezca a la Unión Europea, de Dinamarca, de las anteriores al 1 de Marzo de 2001:

Si hay Tratado internacional: se aplica este en cuanto al procedimiento fijado para su reconocimiento. Hay Tratado con- Alemania(4/1968) Austria(2/1988), Italia(11/1977) Francia(3-1970), Colombia(1909), República Checa y Eslovaquia (12/1986), México(5/1991) Israel(1/1991) Brasil(7/1991) Bulgaria 6/1994), China(1/1994), Rusia(7/1997) Marruecos(7/1999) Uruguay(4/ 1998) Rumania (6/1999) y Túnez(372003).

Si no hay Tratado, debe obtenerse el reconocimiento ante el Juzgado de Primera Instancia previamente (exequátur)

Si los dos contrayentes son extranjeros, la doctrina entiende que no hay necesidad de exequátur cuando la sentencia dictada por Tribunal extranjero afecte a estos extranjeros que se rigen por su Ley personal.

B) Indicaciones

Conforme al art 77LRC"podrá hacerse indicación de la existencia de los pactos, resoluciones judiciales y demás hechos que modifiquen el régimen económico de la sociedad conyugal, al margen de la inscripción de matrimonio"

Se extenderán a petición de los interesados.

El tercero de buena fe no resultará perjudicado sino desde la fecha de la indicación



EXPEDIENTE:

AL REGISTRO CIVIL DE CADRETE

D. _____

D. _____

Solicitan les sea autorizado contraer matrimonio civil, y a tal efecto formulan la siguiente declaración:

DATOS DEL CONTRAYENTE

NACIDO EN PROVINCIA DE
EL DIA DE DE
NACIONALIDAD
HIJO DE Y DE
DOMICILIO EN CALLE:
ESTADO CIVIL
D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.:
TELÉFONO
EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HA RESIDIDO EN:

MATRIMONIOS ANTERIORES DISUELTOS POR :
FALLECIMIENTO FECHA DEFUNCIÓN
DIVORCIO FECHA SENTENCIA
NULIDAD FECHA SENTENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ANTERIOR CÓNYUGE

DATOS DEL CONTRAYENTE

NACIDO EN PROVINCIA DE
EL DIA DE DE
NACIONALIDAD
HIJO DE Y DE
DOMICILIO EN CALLE
ESTADO CIVIL
D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.:
TELÉFONO
EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS HA RESIDIDO EN

MATRIMONIOS ANTERIORES DISUELTOS POR:
FALLECIMIENTO FECHA DEFUNCIÓN
DIVORCIO FECHA SENTENCIA
NULIDAD FECHA SENTENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ANTERIOR CÓNYUGE

Sin que existan impedimentos legales para la celebración del matrimonio civil, deseando celebrar dicho matrimonio en

Acompañando los documentos necesarios para la tramitación del expedientes, requeridos por la legislación del Registro Civil, en consonancia con sus circunstancias personales.

Por todo ello, interesan se tenga por presentada esta declaración y se instruya el expediente correspondiente y, previa la práctica de los oportunos trámites, dictar la resolución autorizando la celebración del matrimonio civil pretendido.

En Cadrete, a de de 2.0__
EL CONTRAYENTE EL CONTRAYENTE

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de lo siguiente:

- 1- Los datos contenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
 - 2- Estos datos serán trasladados de forma confidencial e incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Cadrete.
 - 3- Usted podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, cancelación ó rectificación en relación con los datos facilitados.
- Los datos contenidos en el presente documento serán almacenados en el fichero de Servicios generales titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la finalidad de gestionar los servicios sometidos a precios públicos.

AL REGISTRO CIVIL DE CADRETE (Zaragoza)

D./Da _____ provisto de
D.N.I./Pasaporte/N.I.E Núm. _____ del cual, resulta ser mayor de edad, de
estado civil _____ hijo de _____ y de
_____, nacido en _____ provincia de
_____, el día _____ de _____ del año _____,
con nacionalidad _____, con residencia en la localidad de _____
calle _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA, que al presente su estado civil es
de _____.

ASIMISMO HACE CONSTAR, que durante los dos últimos años ha residido en
_____.

Afirmación que efectúa a todos los efectos y sabedor de las responsabilidades de orden
civil y penal que la misma conlleva, para contraer matrimonio.

En Cadrete, a _____ de _____ de 2.0__

(Firma)

De acuerdo con la L.O 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados al fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la única finalidad de gestionar el Registro Civil.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Vd. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, c/Plaza de Aragón nº57, 50420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

AL REGISTRO CIVIL DE CADRETE (Zaragoza)

D./D^a _____ provisto de
D.N.I./Pasaporte/N.I.E Núm. _____ del cual, resulta ser mayor de edad, de
estado civil _____ hijo de _____ y de
_____, nacido en _____ provincia de
_____, el día _____ de _____ del año _____,
con nacionalidad _____, con residencia en la localidad de _____
calle _____

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA, que al presente su estado civil es
de _____.

ASIMISMO HACE CONSTAR, que durante los dos últimos años ha residido en
_____.

Afirmación que efectúa a todos los efectos y sabedor de las responsabilidades de orden
civil y penal que la misma conlleva, para contraer matrimonio.

En Cadrete, a _____ de _____ de 2.0__

(Firma)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados al fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de Cadrete con la única finalidad de gestionar el Registro Civil.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Vd. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de sus datos dirigiéndose al Ayuntamiento de Cadrete, c/Plaza de Aragón nº57, 50420 Cadrete (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.